



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

Impacto del Covid 19 en la Recaudación Tributaria de la
Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Licenciado en Administración

AUTORES:

Arqueros Prado, Levi Elias (ORCID: 0000-0003-2969-5806)
Prada Ulloa, Gianpol Alberto (ORCID:0000-0003-1715-8659)

ASESORA:

Dra. Zavaleta Chavez, Miriam Zobeida (ORCID: 0000-0002-2901-6757)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Finanzas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo Económico, Empleo y Emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Se dedica de manera especial a nuestros a Dios y nuestros padres, por el apoyo incondicional para poder acabar nuestra carrera llena de sabiduría y conocimientos.

Se dedica a la Universidad por el aporte lleno de conocimientos, por brindarnos maestros calificados para que finalicemos esta etapa de nuestras vidas y se inicie una nueva con más conocimientos.

Agradecimiento

Se agradece a nuestros docentes y asesores por permitirnos darnos esta experiencia con mucha gratitud y lleno de conocimientos adecuados para obtener nuestro grado académico.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
III.1. Tipo y diseño de investigación	17
III.2. Variables y operacionalización	17
III.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	18
III.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
III.5. Procedimientos	19
III.6. Método de análisis de datos	19
III.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1 <i>OE1. Normativas emitidas a nivel nacional y local sobre la recaudación tributaria a consecuencia del covid 19.</i>	21
Tabla 2 <i>OE2: Tipos de recaudación tributaria de la MPT de los años 2019 – 2021.</i>	23
Tabla 3 <i>OE3: Comparar la recaudación tributaria de la MPT del periodo comprendido entre 2019 - 2021.</i>	25

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar el Impacto del Covid 19 en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021. La metodología aplicada para esta investigación es aplicada con enfoque cuantitativo, además el diseño es no experimental, longitudinal-retrospectiva, y la técnica fue de Análisis Documental, la población fue la entidad pública y la muestra fue el Estado de Gestión, documento proporcionado por el área de Administración. Los resultados obtenidos más representativos evidencian que hubo variaciones respecto a los Ingresos Tributarios Netos del año 2019 al 2020, existió una reducción de un total S/. 9, 773,445.19 y aumentó para el 2021 en un total de S/. 48, 746,301.66. Con respecto a los ingresos no tributarios, se puede determinar que del año 2019 al 2020 existió una disminución total de S/. 8, 105,392.32 y del año 2020 al 2021, existió un aumento de S/. 29, 092,783.83, debido al aumento de Arbitrios a comparación del año 2020. Finalmente se llegó a la conclusión que el impacto de la Covid 19 fue de manera negativa con respecto a sus ingresos tributarios y no tributarios que hizo que la entidad requiera de traspasos del Gobierno central para seguir cumpliendo con sus obligaciones.

Palabras clave: impuesto, recaudación, ingresos.

Abstract

The present investigation aimed to determine the impact of Covid 19 on the tax collection of the Provincial Municipality of Trujillo by 2021. The methodology applied for this research is applied with quantitative approach, in addition the design is not experimental, longitudinal-retrospective, and the technique was Documentary Analysis, the population was the public entity and the sample was the State of Management, document provided by the Administration area. The most representative results show that there were variations with respect to Net Tax Revenues from 2019 to 2020, there was a reduction of a total S/. 9,773,445.19 and increased by 2021 by a total of S/. 48,746,301.66. With respect to non-tax income, it can be determined that from 2019 to 2020 there was a total decrease of S/. 8,105,392.32 and from 2020 to 2021, there was an increase of S/. 29,092,783.83, due to the increase in fees compared to 2020. Finally, it was concluded that the impact of covid 19 was in a negative way with respect to its tax and non-tax revenues that caused the entity to require transfers from the central government to continue fulfilling its obligations.

Keywords: tax, collection, income.

I. INTRODUCCIÓN

A fines del año 2019 suscitó un hecho que impactó al mundo, apareció un virus denominado COVID 19, cuando éste inició se desconocía su procedencia, después se descubrió que su primer brote fue en China, exactamente en la ciudad de Wuhan (Organización mundial de la salud [OMS], 2020). Tiempo después esto se salió de control, llevando la cepa a todo el mundo, es decir se instaló en todos los continentes. A medida que este virus avanzaba a diferentes países, fue trayendo consigo una serie de problemas, entre ellos los económicos, sociales y políticos. Lo más importante en este mundo globalizado es hablar de economía, ya que en la actualidad es un factor determinante para el desarrollo de cada país, sin embargo, a la mayoría de países se les escapó de las manos y no supieron cómo combatir para poder afrontar los problemas en el sector económico como en el sector salud.

En la investigación realizada por el Banco Mundial (BM, 2020), se mencionó que la acelerada propagación de la COVID-19 y la poca calidad de medida en las restricciones dadas por los diferentes gobiernos de turno han conseguido solo obtener grandes repercusiones en la economía nacional de los países de la élite económica. Se detuvo casi todas las actividades de los diferentes sectores, especialmente el productivo afectando a Asia, Europa, América del norte y a todos seguidamente.

Perspectivas Económicas Globales (2020). La situación económica de Latinoamérica y las Regiones del Caribe desmejoró, debido a que todo el mundo quedó expuesto al fenómeno del (COVID-19), la lucha contra la Covid 19 fue un fracaso para muchos en el 2019; sin embargo, en el 2020 se ralentizó en cierta forma, en el 2021, se observó una recuperación notable en estos países, que han sido afectados.

ComexPerú (2020), en su artículo “Recaudación Municipal en Tacna, Tumbes y Loreto, afirmó que apenas alcanzó un 51%, 54% y 54% la meta en recaudación, respectivamente”. Asimismo, aseguró que las recaudaciones en el periodo enero-octubre, existió una gran baja del 17.9%, con respecto al mismo periodo del año anterior. Así, el grado de recaudación entre enero-octubre ha caído por debajo de los S/ 3,000 millones y se comparó con datos que no se habían visto desde 2015.

La Covid 19 llegó al Perú el 6 de marzo del 2020, y se inició la crisis nacional que llevó al país entero a una burbuja llena de caos, tristeza y dolor, por pérdidas de seres queridos y también económicas, que muchos empresarios presentaron, ya que resultaron en quiebra y otros que, se reinsertaron en el mercado, y no solo las empresas privadas se vieron afectadas, sino también las del Estado entre ellas las Municipalidades de las diferentes provincias del País, Gestión (2020).

Se sabe que las Municipalidades, su función principal, es la de organizar, reglamentar, administrar los servicios públicos de igual modo planificar y ejecutar para el desarrollo rural y urbano, así mismo, una de sus principales funciones es la de cobrar los impuestos, como también cobrar los arbitrios, impuestos prediales, impuesto de alcabala y entre otros deberes que los ciudadanos están obligados a cumplir, y todo ello en beneficio para el mismo distrito para que siga contribuyendo con el desarrollo que toda ciudad debe tener.

La Municipalidad Provincial de Trujillo es una organización ubicada en el departamento de La Libertad, en la provincia de Trujillo, brinda diferentes servicios como se mencionó anteriormente, es decir cumple una función íntegra para el desarrollo de cada provincia, pero sin ingresos poco o nada puede hacer, por esta razón los gobiernos centrales destinan a los regionales las cantidades que tienen por obligación, para diferentes obras o requisitos que requiera la región, y ya es ese ente el que se encarga de distribuir a las Municipalidades, siendo la obligación y responsabilidad de las Municipalidades percibir sus propios ingresos para que también estas puedan funcionar y ser una organización de calidad y que cumpla con los estándares de los ciudadanos. Sin embargo, con el acontecimiento de la covid 19, se originó un efecto dominó, y de forma negativa en la recaudación tributaria, específicamente en los impuestos y tasas que se cobra, las cuales son de obligación para la sociedad en conjunto. Siendo parte de un fin necesario y esencial, y que se realiza a través de un ente con personalidad jurídica. En concordancia con el artículo cuarto del título preliminar de la presente ley, hace mención que, los ayuntamientos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. (Ley

Orgánica de Municipalidades, 2003, p.4). Las cuales se vinculan con los objetivos de desarrollo sostenible emitido por la organización de las naciones unidas. Exactamente con el fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, trabajo decente y crecimiento económico y principalmente con la reducción de las desigualdades y ciudades sostenibles. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f). Caso contrario, el ambiente que nos rodea estaría, significativamente, contaminado y en desorden, ya que las municipalidades invierten de los arbitrios recolectados en el cuidado del medio ambiente. La infraestructura pública estaría en mal estado, los proyectos para la recreación se desfazarían; aumentaría, la tasa de desempleo, informalidad, y el control de las riquezas de las empresas lucrativas y de personas naturales.

Después de haber analizado la realidad problemática se formuló el siguiente problema, ¿Cuál es el impacto del Covid 19 en la recaudación de la Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021?

Esta investigación se justificó por *conveniencia* ya que pretendió determinar el impacto del Covid 19 con la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con el fin de ayudar a resolver dudas a los ciudadanos trujillanos, que muchos de ellos desconocen a dónde van sus impuestos que pagan y como estos son distribuidos. Además, esta investigación tuvo implicancias *prácticas* ya que, al hacer uso de la ficha de investigación, se podrá recopilar información exacta, debido a que la documentación es remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas la cual está estrechamente relacionada con el ámbito económico-financiero que presenta la Municipalidad Provincial de Trujillo en los años 2019 - 2021.

. Así mismo la investigación posee un valor *social* debido a que esto no solo será compartido con la Municipalidad sino también con el público en general para que puedan obtener esta información y saber lo importante que es cumplir con sus pagos de impuestos para el desarrollo de su propia localidad, así como también que conozcan los tipos de impuestos que se pagan. Se menciona su valor *teórico* debido a que esta investigación fue realizada con datos reales de la organización e información recaudada para pasar al análisis correspondiente de las variables presentadas. Finalmente tiene un valor *metodológico*, porque a través de este análisis

la Municipalidad podrá obtener una comparación de la recaudación obtenida de los años 2019, 2020 y 2021 y así podrá obtener la veracidad de cómo es que afectó la Covid 19 en los ingresos. Por esta razón, es que se elaborará una investigación no experimental, ya que no se manipuló la variable, que brindó el gobierno local (Hernández, 2018). Y como los datos obtenidos son de diferentes periodos se le consideró como un tipo de diseño longitudinal y no transversal ya que este se limita a lo actual (Hernández, 2018) y por ende retrospectivo

Ante la problemática planteada se propuso como objetivo general determinar el impacto del Covid 19 en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021, pero para ello se tuvo los siguientes objetivos específicos, describir las diferentes normativas emitidas a nivel nacional y local sobre la recaudación tributaria a consecuencia del COVID 19; asimismo, los tipos de recaudación tributaria de la MPT de los años 2019 - 2021, y por último, realizar una comparación de la recaudación tributaria de la MPT del 2019 - 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Acerca del impacto de la covid 19 en la recaudación tributaria se encontró distintos resultados en distintos subsistemas de cada país, tales como:

En el artículo del Comité Europeo de las Regiones y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2020), teniendo un enfoque aparentemente cuantitativo. Tuvieron como objetivo determinar el impacto de la covid en los ayuntamientos locales y regionales, tomando como muestra 300 funcionarios públicos de 24 estados de la Unión europea. Lograron obtener un pronóstico negativo moderado sobre sus ingresos, a corto y a mediano plazo (un 85%). Como también un nivel alto de riesgo (de un 51% gobiernos). Además, concluyeron que, a mayor tamaño, la tendencia es mayor con respecto al impacto financiero de los municipios grandes. Incluso, avizorando incrementos significativos en gastos, como en los ingresos fiscales, en servicios sociales, apoyo económico a las pymes, beneficios sociales.

En el artículo de Cienfuegos (2019), aplicó una metodología de investigación exploratoria con el objetivo de determinar si las 72 municipalidades (de los países bajos) están implementando las prácticas de gestión de riesgo, hallando que estos tienen por regla general tener implementado sobre gestión de riesgos para que los municipios tengan la capacidad financiera para que puedan enfrentar los riesgos a un futuro. Existe una heterogeneidad, debido a que los más capaces vienen a ser los de gran tamaño ya que emplearon prácticas más sistematizadas. Aportó a este trabajo los modelos de madurez sobre la gestión de riesgos como método de análisis de riesgos en los gobiernos locales.

En el artículo realizado por Dzigbede et al., (2020) tuvieron un alcance exploratorio. Se plantearon como objetivo analizar la experiencia obtenida en los años anteriores y la preparación ante causas naturales. Tomó como muestra de estudio a los servidores públicos y de los dirigentes de los ayuntamientos locales de Estados Unidos. De los resultados obtenidos concluyeron que las comunas con pocos recursos económicos no tendrán la misma capacidad en reaccionar de manera eficiente y no

lograrán atender la desigualdad social creciente. Incluso, hallaron que otros gobiernos son más reactivos ante la Covid 19. Aportó factores influyentes en la respuesta de las comunas, las cuales fueron la digitalización de sus operaciones, el trabajo en equipo, una planificación táctica exitosa.

En el estado de Noruega se realizó una investigación descriptiva por Christensen y Læg Reid (2020), su objetivo de estudio fue analizar el nivel de gestión. Tomando como muestra, al sistema de Noruega. Concluyeron que, dicho gobierno ha manejado correctamente la situación, porque contó con la colaboración de todos los organismos gubernamentales y de los ciudadanos. En consecuencia, logró equilibrar la economía ante efectos decrecientes, debido a que invirtió en la reactivación económica en su conjunto y se preocupó por los damnificados.

En el estado ecuatoriano se elaboró una investigación por Yoza et al., (2020). Estos utilizaron el método de regresión logística con su objetivo de llegar a conocer los posibles efectos de la Covid 19 en la gestión financiera y en el cobro de los impuestos. Tomó como muestra a los países latinoamericanos (específicamente a Ecuador). Concluyendo que afectó de manera negativa a pesar de que anteriormente se había aplicado un nuevo sistema impositivo que incluía impuestos acumulativos en el tiempo. El aporte que otorgó a este trabajo, tiene mucho que ver con la incapacidad y las estrategias frustradas en los gobiernos.

En España, se realizó una investigación por Linares (2021) y se tuvo en cuenta un enfoque, aparentemente, descriptivo en dicha investigación se empleó el objetivo de determinar la capacidad de adaptación de distintos municipios en los años 2019 y 2020 tomando en cuenta los distintos registros de empresa. La muestra de estudio fue el municipio Arona y Adeje. Concluyendo que la municipalidad de Arona ocupa el primer lugar en la obtención de ingresos. El aporte que da este autor es que con la inoculación de una vacuna y la implementación de tecnología artificial ayudaría a mejorar el nivel de recaudación de los municipios.

En el trabajo realizado por Aquino y Sierra (2021), utilizaron como metodología

de diferencias en diferencias. Su objetivo fue determinar el posible impacto del aislamiento preventivo sobre los ingresos. Y se tomó como muestra a 52 municipios. Del cual se halló como resultado, que estos llegaron a aumentar su recaudación en el año 2020 tanto; la municipalidad de la Recolecta, Florida, Reina, Barnechea (Chile). Por otra parte, concluyó que la política sanitaria implementada en los municipios con un nivel de pobreza alto afectó en gran medida (Aquino & Sierra, 2021). El aporte es implícito, por ende, se puede inferir que existen municipalidades más reactivas y con un desarrollo parcial, mientras que otras no, reflejando la importancia de la capacidad de resistir.

En el artículo realizado por Onofre et al., (2017). Aplicaron una metodología cuantitativa, se plantearon el objetivo en analizar la cultura tributaria y los impuestos. Tomando como muestra de estudio a 381 habitantes ecuatorianos. Obtiene como resultados que las personas están desinformadas, con respecto a sus obligaciones. No obstante, se precisa la perspectiva negativa de los contribuyentes hacia el aparato estatal. Alegando que no saben manejar los recursos, y de los pésimos servicios que brinda. El aporte fue reflejar el nivel de cultura de los pobladores, y la poca satisfacción por parte de los individuos en realizar los pagos correspondientes.

Livert et al., (2021) en su artículo hicieron uso del método de datos de panel, con el objetivo de conocer los efectos de la política en el crecimiento de los ingresos de las 345 municipalidades del estado chileno. Concluyeron que las medidas tomadas (como la cuarentena) impactaron a las municipalidades metropolitanas, de ambos sectores; desarrollados y no desarrollados. Debido a la implementación de políticas sanitarias. Aportó significativamente, ya que da a conocer el grado de necesidad que tienen los gobiernos locales y las obligaciones que les competen a los gobiernos centrales ante estos casos.

Por otro parte en su investigación, Zuñiga (2020), aplicó una metodología mixta, aplicando el objetivo de analizar los efectos que ha causado la Covid 19 en los impuestos de industria y comercio (en las comunas de Bogotá). A través de datos estadísticos previos, encontró que, a finales del año analizado, el impuesto predial fue

el que llegó a lo planeado, mientras que el impuesto por concepto de ICA y el impuesto al consumo de cervezas, al consumo de combustible, disminuyeron debido a que paralizaron sus actividades económicas. Contribuye, resaltando la necesidad de trazar un nuevo planteamiento (por parte del gobierno) ante casos fortuitos para evitar efectos negativos en la recaudación.

Con respecto a normativas, creadas de forma reactiva, a nivel internacional se halló en varios trabajos como:

En el trabajo realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe {CEPAL} (2021) analizaron los desafíos para mantener una política fiscal expansiva que impulse la recuperación transformadora. Encontró una senda de medidas extraordinarias tanto administrativas y tributarias a fin de que haya una normalización tributaria es que dichos gobiernos a través de normativas establecen medidas. La primera de ellas en Ecuador, se redujo en un 20% de lo adeudado. En Honduras se podía aplicar en los ayuntamientos, amnistía tributaria, en México se tomó como medida fiscalizar para mitigar la evasión y la elusión. En Panamá se permitió la condonación de intereses, producto de los impuestos.

En su estudio descriptivo de (Cavada, 2020) se planteó hallar las medidas tributarias en beneficio del contribuyente, en base a lo sugerido por la organización para la cooperación y el desarrollo económico. Encontró que Australia difirió por cuatro meses, exentos de interés, los impuestos, incluyendo a la propiedad y a los servicios. En China, alentó la administración tributaria a los gobiernos locales a utilizar la forma remota (aplicaciones, medios electrónicos, para temas de impuestos. En Israel, se estableció un 25 % de descuento al impuesto predial (a la propiedad) para las industrias perjudicadas.

Por otro lado, a nivel nacional se obtuvo diferentes estudios entre unos de ellos está el de:

Quispe et al., (2021) teniendo como enfoque cuantitativo, se plantearon analizar los impuestos municipales en el presupuesto del gobierno local (Provincial) de Puno, entre el año 2009 hasta el 2020. Obtuvieron que a partir del año 2009 ha venido creciendo, el cambio se dio del 2019 al 2020, decreciendo en S/. 3, 567, 816, incluyendo el

impuesto predial. El aporte que dio es acerca de los ingresos tributarios que recauda dicho gobierno para apalancarse en sus actividades.

En su artículo de Romero et al., (2021) descriptivo, se estudió el impuesto predial de los municipios distritales y provinciales. Tomando como muestra 35 artículos científicos. Encontraron como resultados que más del cincuenta por ciento, aseguraron que el Perú su recaudación es ínfima, le falta cultura tributaria y adquisición de nueva tecnología. Asimismo, hallaron que la economía es inestable, y que en consecuencia la recaudación se vería afectada.

Buscando una símil, se encontró la investigación de Quincho (s.f) en donde, utilizó diversas metodologías tanto descriptiva, análisis- síntesis y el método histórico, su objetivo fue determinar el impacto de la recesión desencadenada del covid-19 en la inclusión financiera, tomando como muestra aquellas fuentes primarias como CEPAL, el banco central de reserva del Perú y documentos. Concluyó que dicha enfermedad ha generado reflejar problemas estructurales (como informalidad, falta de eficiencia en los servicios públicos, escasez de políticas públicas). Aporta a este trabajo, la importancia de la implementación de normas, para que influyan en el crecimiento de las pymes para acrecentar en la economía, del mismo modo la educación financiera (y la adaptación a lo digital) para mejorar los niveles de vida y reducir significativamente el índice de pobreza.

De igual forma, en la investigación de Almonacid (2020) con enfoque cuantitativo. En el cual tuvo como objetivo indicar sí existía conexión entre la variable cultura tributaria y la recaudación de Impuesto Predial en un contexto de emergencia sanitaria. Eligiendo como muestra a 381 personas obligadas a pagar tributo en la municipalidad distrital de El Tambo (Perú) haciendo uso de un cuestionario. Obtuvo como resultado que dicha cultura ha influido en las obligaciones tributarias, debido a que aquel municipio ha cumplido con su labor de informar, concientizar para una mejor recaudación. En conclusión, dicha comuna o se mantuvo o aumentó, pero no hay posibilidad de que haya disminuido. Debido a otras variables que intervinieron como la educación y actitud ante el tributo. El aporte que da no es cuestionable debido a que la preparación suma considerablemente en una sociedad.

Del Aguila y Del Águila (2021) hicieron uso de la metodología descriptiva. Se

caracterizaron por plantearse como objetivo medir el impacto de la recaudación no tributaria (arbitrios municipales, limpieza pública, serenazgo, mantenimiento de parques), contrastando los municipios distritales de Yurimagua e Iquitos. Hallando que los ingresos totales en Maynas (Iquitos) varió en -6.26% del año 2019 al 2020. Mientras que en Alta Amazona creció en dichos periodos en 35.15%. Por el servicio brindado, decreció para ambos gobiernos en 98,53% y 81,18% en Iquitos y Yurimaguas, respectivamente. Del mismo modo sucedió con los arbitrios variaron significativamente.

Izarra (2017) en su investigación empleó la metodología aplicada. Este autor tuvo como objetivo hallar si los ingresos influyen en el presupuesto público del municipio de Huancavelica, tomando como muestra a 92 funcionarios de dicha institución. Concluyendo que la cantidad del impuesto predial que habían llegado a recaudar, no repercute en la ejecución de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Además, mencionó que los ingresos del canon, arbitrios municipales, capacidad financiera, alcabala. No causan efecto en; la satisfacción en las necesidades de los habitantes, la evaluación del presupuesto municipal, el presupuesto institucional de apertura, la meta y objetivos; respectivamente. Por ende, dichos ingresos no influyen de forma significativa en el presupuesto público. El aporte que hizo a este trabajo es recalcar que, las municipalidades deben de recurrir a su capacidad de gestión al organismo correspondiente (MEF) y mejoren la parte administrativa y en las habilidades de los trabajadores (capacitándose) para alcanzar el fin por el cual fue creado.

Con respecto a la tesis elaborada por Pérez (2019) con enfoque cualitativo tuvo como objetivo hallar si existía relación entre los impuestos prediales y los recursos recaudados. Tomando como muestra de estudio a la información recolectada y los 23 colaboradores de la comuna distrital de Morales y 21 de La Banda de Shilcayo. Lo que se puede resaltar de sus resultados en ambos municipios, es que obtenían ingresos de los predios. Por ende, existe una dependencia ya que es su principal fuente de financiamiento. Su aporte es que da a conocer la importancia de los impuestos prediales para el manejo de sus actividades como gobiernos locales para enfrentar casos de fuerza mayor.

En la investigación realizada por Barrios (2019) con un enfoque cualitativo y cuantitativo. Tuvo como objetivo determinar si los ingresos obtenidos de los impuestos prediales han influido en las finanzas de las municipalidades distritales en Arequipa. Tomó como muestra de estudio al municipio de Yanahuara, apoyándose de una revisión documental. Concluye que, los tributos provenientes de los predios han sido los adecuados en los tres años analizados (2016 al 2018) ya que, ha ido aumentando significativamente. Por otra parte, el nivel de mora promedio era, aproximadamente de 270,000 soles. Debido a que este gobierno local ha aplicado en la praxis amnistías, asimismo no llegó a fiscalizar, ni mejoró su método de cobro y su base de datos del censo ambiguo, por falta de actualización. Además, mencionó que, en el último año, sólo el quince por ciento de lo recaudado se invierte en beneficio de la sociedad y el 85% se empleó en beneficios sociales. Aporta a este trabajo, el conocimiento de la poca capacidad de manejo en la parte financiera y la mala distribución de la riqueza obtenida. Ya que, aparentemente, no estaba cumpliendo con su verdadero fin por el cual fue creado dicho gobierno.

En la ciudad de Trujillo, Quispe (2018), aplicando un estudio no experimental, tuvo como objetivo investigar si incidía el impuesto predial en el financiamiento del presupuesto público. Y para ello tomó como muestra, la información estadística sobre la recaudación tributaria de la municipalidad provincial. Concluyendo que, a partir del año 2012 en adelante que ha influido de manera significativa, el impuesto predial en el financiamiento del presupuesto público. Debido a que dicho tributo fue el que más se logró recaudar, aunque de menor grado; las transferencias, las donaciones, las ventas de bienes y servicios, y de activos no financieros. Llegó a aportar distintas formas en cómo incrementar los impuestos, resaltando la importancia de realizar campañas para el pago de sus impuestos, aplicar amnistía tributaria, visitar a los contribuyentes morosos, tener datos actualizados a través de censos.

Con respecto a las teorías relacionadas con la covid-19 según la OMS, es la enfermedad causada por el nuevo virus denominado Covid 19 (SARS-Cov-2). La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían

declarado en Wuhan (República Popular China).

Existen tres dimensiones que ha generado la Covid, la primera está relacionada con el punto de vista médico y epidemiológico, el segundo incluye factores sociales y el último lo económico (p. 964). Los profesionales de la salud están enfocados a la tarea de ralentizar la transmisión del virus, tal como una variable novísima (Cristina, 2020, p.970).

Por otra parte, menciona que lo económico (desempleo) afecta a lo social, al haber desempleo hay desigualdad, aumento de la tasa de la mortalidad. Específicamente, la razón proviene del poder o de clase social al que pertenece la persona (Cristina, 2020, p.970). Ya que ello genera mayor probabilidad en sobrevivir para las personas con estabilidad económica (Universidad de los Andes, 2020; Cristina, 2020, pp. 968 -969) ha beneficiado a las grandes industrias farmacéuticas, debido a los ingresos obtenidos por la producción y la comercialización de dichos productos (Cristina, 2020, pp. 75-976).

Según el Gobierno Regional de La Libertad (2021) en la primera ola ocurrida en el año 2020 tuvo un índice elevado de personas fallecidas. Sin embargo, de acuerdo a lo mencionado por el CDC y el Minsa en el año ese periodo hubo un total de 971 038 personas que fallecieron, mientras que en el año 2021 (segunda ola) hubo 1 148 030 (Centro Nacional de epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, 2021). Es decir, llegó a incrementar la tasa de mortalidad de forma significativa.

La recaudación de impuestos y tasas (recaudación tributaria) es una forma fundamental para que los países generen ingresos públicos que permitan financiar inversiones en capital humano, infraestructura y prestación de servicios a ciudadanos y empresas (BM, 2018).

La recaudación de tributos es una idea que se verbaliza en torno a algunos estándares esenciales, que se originaron a partir de diferentes metodologías: monetarias, legales, regulatorias, sociales y entre otras introducciones de arreglos de gastos. Como un segmento de enfoque financiero, la recaudación de impuestos se propone básicamente para ofrecer ingresos para las personas en general.

Ashutosh (2021) menciona que, en el lenguaje común, los ingresos se conocen como una devolución periódica regular a una persona de sus actividades. Sin embargo, los impuestos tienen una clasificación más amplia en la ley, es decir esta se determina en base al Estado u organización.

La Potestad Tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) la potestad es la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Y aplicando su poder coercitivo es que logra poner una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público. No obstante, en el artículo 74 de la ley fundamental prescribe que también están autorizados “el parlamento, los gobiernos regionales y locales” (Constitución Política del Perú, 1993, p.9). En artículo II del título preliminar de la ley 27972 hace referencia que, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica, y administrativa. Es decir, en todos los asuntos que sean de su competencia (Ley Orgánica de Municipalidades, 2003, p.4). Estas atribuciones son otorgadas de forma taxativa por parte de la constitución política del Perú. Por otra parte, las comunas distritales están subordinadas a las comunas provinciales. En ese sentido, las ordenanzas que emitan deben ser aprobadas por éstas. Para que luego puedan ejercer sus funciones como el de: crear, modificar, suprimir. Asimismo, exonerar en materia de arbitrios, tasas, licencias y contribuciones (Ley Orgánica de Municipalidades, 2003, pp. 11-12).

El Sistema Tributario Municipal De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal (1994) los impuestos que recaudaban las haciendas locales son; “los impuestos prediales, alcabala, apuestas, juegos, espectáculos públicos no deportivos y de patrimonio vehicular “(p.3). El término Impuesto está definido como “carga continua, producto del poder económico de los individuos” (Real Academia Española, 2020, párrafo segundo). Y como tal, se le reconocería como ingresos, en tal sentido estos recursos servirán para el logro de sus funciones (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, s.f; Colín & Herrera, 2021)

Del mismo sistema Tributario Municipal se desprende nuestras dimensiones en las cuales se dividen en dos: encontramos primero a la recaudación Municipal donde encontramos los diferentes indicadores:

El Impuesto predial en el artículo 8 del decreto legislativo 776 menciona que los predios, abarca los bienes inmuebles (específicamente terrenos, edificios y al conjunto de cosas instaladas de manera fija y permanente), así esté cerca al mar o corriente de agua continua y más o menos caudalosa que va a desembocar en otra (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.5). Además, establece que el pago se hace de manera anual ya sea urbanos y/o rústicos (Ley de Tributación Municipal, 1994).

El Impuesto de alcabala según la Real Academia Española (2020), viene a ser una obligación del vendedor, siendo la condición suficiente la realización de un contrato de compraventa entre él y el comprador (párrafo primero). Por otra parte, en el artículo 21, lo define como una “carga impuesta hacia un inmueble que ha sido transferido a título gratuito u oneroso” (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.13). La tasa aplicable para esta situación es del 3%. Queda inafectado dicho impuesto, hasta las 10 UIT del valor de aquel bien permutado (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.14).

Mientras que el Impuesto al Patrimonio Vehicular En el artículo 30, se afirma que “es aplicable este tributo a la propiedad de cualquier medio de transporte (específicamente para vehículos, automóviles, camionetas, station wagons)”. Antepone una condición, que tengan una antigüedad no mayor de 3 años. Y con respecto al pago, se hace anualmente (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.16).

Además, Impuesto a las Apuestas Según el artículo 30, la carga que se impone es debido a los ingresos (producto de las apuestas) que generan aquellas colectividades que organizan deportes en que se emplea un mamífero solípedo (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.16). Sin embargo, aparentemente se excluye a las actividades que realizan juegos de azar. Además, se realiza el impuesto anualmente (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.16).

Los Impuesto a los Juegos por otra parte, en el artículo 48, 49 y 53 establecen que dicho impuesto abarca: “Actividades relacionadas al entretenimiento; loterías o juegos semejantes (bingo), sorteos” (Ley de Tributación Municipal, 1994, pp. 20 - 23). No obstante, se incluye a aquellos que obtienen una recompensa de ello. El responsable de dicho pago, vienen a ser los agentes retenedores (aquellas personas que organizan y se encargan de retener el impuesto generado de los premios) pagos se realizan de manera mensual (Ley de Tributación Municipal, 1994, pp. 20 - 23).

Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos Según el artículo 54 y 55, este impuesto “es producto de lo que se genera de los espectadores. Quienes están encargados de realizar aquellos tributos recaudados, son las personas que han organizado dicha función, ya sea en locales y parques cerrados” (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.24).

Encontramos también como segunda dimensión las tasas de los gobiernos locales como segunda dimensión que según la Real Academia Española (2020) dicho tributo es impuesto a las personas (ya sean o bien naturales o jurídicas) que gozan de ciertos servicios brindados (párrafo tercero). En el artículo 66 menciona que es debido a la prestación de los servicios públicos por parte de las municipalidades (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.29). Del mismo se desprenden los siguientes indicadores:

Tasas por servicios públicos o arbitrios que en el numeral a del artículo 68 prescribe que son tributos que se cargan, producto de un conjunto de cuidados necesarios de los servicios públicos (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.29). Abarca ciertas actividades realizadas fomentadas por las comunas tales como; limpieza, seguridad ciudadana, cuidado de los espacios cercados y jardines (Ministerio de economía y finanzas, 2015, p. 20).

Las tasas por licencia de funcionamiento en el numeral c, de dicho artículo prescribe que dicha tasa es aplicada a toda persona que incurre en el acto de dar principio a una actividad económica (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.30).

La Tasa por estacionamiento se menciona que es aplicada para aquellos individuos que sitúan en un lugar, su vehículo, detenido en centros comerciales muy transitables (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.30).

La Tasa por transporte público es aplicable a los que prestan un servicio, a través de un sistema de medios para transportar al público en general (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.30).

Otra tasa prescribe que son aquellas que han sido autorizadas y que por ende son monitoreadas y fiscalizadas (Ley de Tributación Municipal, 1994, p.30).

III. METODOLOGÍA

III.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

APLICADA

Debido a que se especificó las propiedades importantes del impacto de la Covid-19 en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, siendo sometido al análisis. En el estudio descriptivo se seleccionó una serie de cuestiones y aspectos, que reflejó la situación en la que se encontró la recaudación de tributos, para esto se tomó el antes, durante y un después de la llegada de la covid 19, y de esa manera poder llegar a describir los cambios que sufrió la recaudación de impuestos y tasas por medio de la comparación de los periodos, así como también la obtención de información por parte de sus trabajadores. Para el desarrollo de la investigación se comparó tres periodos para poder identificar el grado porcentual del año 2019 al año 2021 que llegó a presentar la Covid-19.

Diseño de investigación

No experimental - Longitudinal – Retrospectiva

No se manipuló las variables de forma intencional.

III.2. Variables y operacionalización

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Definición conceptual:

La recaudación tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir, tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).

Definición operacional:

La recaudación tributaria se logró medir utilizando la ficha de investigación, obtenida

de la municipalidad provincial de Trujillo, para así poder determinar la tendencia entre los años 2019 al 2021 por efectos de la Covid 19

III.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

Población:

Municipalidad Provincial de Trujillo

Muestra:

Área de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Trujillo

Muestreo:

No se determinó muestreo debido a que se utilizó el único documento de Estado de Gestión.

Unidad de análisis:

Estado de Gestión debido a que fue el único documento a trabajar.

III.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

En el desarrollo del proyecto de investigación se utilizó las siguientes técnicas que serán de gran ayuda para poder lograr los objetivos planteados y poder conocer el impacto que tuvo el Covid-19 en la recaudación de recursos de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Análisis Documental

Esta técnica permitió recopilar y seleccionar información a través de la documentación brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas que estará relacionada al ámbito económico-financiero que presentó la Municipalidad Provincial de Trujillo en los años 2019 - 2021; debido a que el aplicar el análisis documental es de mucha importancia ya que se obtuvo información relevante, exacta y original para luego ser

analizada sirviendo de ayuda, como base para la investigación.

Instrumentos de recolección de datos

Ficha de investigación

Se hizo la revisión y análisis de la documentación brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas puesto que ahí se encontró toda la información tanto financiera como contable de la Municipalidad Provincial de Trujillo, específicamente, los ingresos por recaudación tributaria en el Estado de Gestión, fuente primaria donde se encontró los montos exactos que llegaron a percibir en los años 2019, 2020 y 2021. Con estos datos se hizo una comparación entre dichos periodos para poder obtener la variación relativa y absoluta y finalmente ver el grado porcentual en el que impactó el Covid-19.

III.5. Procedimientos

En primer lugar, se procedió aplicar el instrumento validado para hacer la respectiva comparación de la recaudación tributaria del periodo 2019 al 2021 según las dimensiones mencionadas en la matriz de operacionalización, además, se pasó al análisis respectivo de los mismos para el diagnóstico y estudio correspondiente.

III.6. Método de análisis de datos

Para el análisis de datos se consideró el uso del software Excel, en forma descriptiva. Una vez obtenida la información, se procedió a utilizar los análisis propios que brindan las notas del estado de Gestión del rubro 8 de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

III.7. Aspectos éticos

La presente investigación se realizó considerando el código de ética de la Universidad César Vallejo y teniendo presente siempre los parámetros, lineamientos e indicaciones detallados en el prospecto metodológico de elaboración de proyectos de investigación.

Vale indicar que se respetó de manera concisa la propiedad intelectual de las investigaciones citadas y referenciadas en la presente investigación según la normativa APA séptima edición.

IV. RESULTADOS

Tabla 1

OE1. Normativas emitidas a nivel nacional y local sobre la recaudación tributaria a consecuencia del covid 19.

Fecha de emisión	Tipo y Nro.	Objeto
27/04/2020	D.U. N° 047 – 2020	<p>Medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria.</p> <p>Autorizó el apoyo financiero hasta la suma de S/ 311 011 313.00 millones de soles para emplear en gastos operativos tales como: remuneración al personal, pensionarios, y prestación de servicios públicos (saneamiento público seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos).</p> <p>Aunque dicha norma sólo tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de aquel año.</p>
13/08/2020	D.U. N°097-2020	<p>Se añadió que, la responsabilidad directa al poder ejecutivo el brindar apoyo a los gobiernos locales a través de transferencias (por parte de la MEF), con cargo a reserva de contingencias. Autorizando modificaciones presupuestarias, siendo beneficiarios hasta S/ 500 054 583 millones para apalancar sus gastos operativos, por la baja recaudación. Tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre.</p>
28/10/2021	D.U.N° 099-2021	<p>Tomó como muestra al departamento de Cusco por la menor recaudación, a causa de la reducción turística en un contexto de emergencia nacional. Por ende, subsidió con un monto dieciocho millones, cuatrocientos noventa y siete mil, quinientos treinta y siete millones de soles, para que los siete gobiernos locales estén financiados para sus gastos operativos.</p> <p>Tuvo vigencia esta norma hasta el 31 de diciembre del 2021</p>
15/05/2020	O.M. N° 2259	<p>Se aprobó beneficios para las obligaciones tributarias y no tributarias en la Municipalidad Metropolitana de Lima, como el pagar los tributos municipales sin intereses moratorios.</p>

Asimismo, el descuento del 10% del total de los arbitrios, si se realizan por canales digitales, no dejando de lado descuentos en oficinas del SATT. Además, se aplicó el 5% de descuentos por multas no tributarias (infracciones en tránsito, transporte, entre otros) (Artículo 6, 7 y 9).

Tuvo vigencia hasta noventa días posteriores desde el día siguiente de su publicación en el diario (Artículo 5).

11/06/2020	O.M. N° 027-2020-MPT	<p>Aprobó el régimen extraordinario de fraccionamiento, de deuda tributaria, en cuotas mensuales e iguales señaladas por el contribuyente, administradas por el SATT (Servicio de administración tributaria). Asimismo, la tasa de interés, es de 0% mensual (artículo 6).</p> <p>Se pudieron acoger aquellos que mantenían deudas que fueron exigibles hasta el 31 del mes de diciembre de 2019. Los requisitos fueron estar inscritos, tener la condición de habido, presentación de la declaración de la deuda en el 2020. Tuvo vigencia hasta el 30 de noviembre.</p>
------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

07/08/2020	DS. N° 217-2020 - EF	<p>A través de este decreto, se aprobó un programa de incentivos para los gobiernos locales para la mejora de su gestión municipal correspondientes al 31 de diciembre con la finalidad de mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos (Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades).</p>
------------	----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 2

OE2: Tipos de recaudación tributaria de la MPT de los años 2019 – 2021.

Los tipos de recaudación de la Municipalidad Provincial de Trujillo se dividen en dos partes, hablamos de los ingresos tributarios netos y de los ingresos no tributarios, esta es la forma en la que la entidad pública obtiene sus propios ingresos para las diferentes actividades de la localidad, con ello se realiza diferentes tipos de proyectos para la ciudadanía, mejorando pistas, veredas, áreas verdes y entre otras actividades.

Ingresos tributarios netos	
Impuesto predial	Es la encargada de la administración y fiscalización del impuesto de los inmuebles ubicados en el distrito de Trujillo, este tributo tiene el valor de los predios urbanos y rústicos que el autoavalúo proporciona
Impuesto de alcabala	Es el ingreso que obtiene la Entidad por la compra o transferencia de un bien inmueble que hace un ciudadano
Impuesto por patrimonio vehicular	Es de periodicidad anual y es el que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, camiones, etc.
Impuesto a las apuestas	Este grava el monto de los eventos hípicas y similares donde se realicen apuestas, es de periodicidad mensual y se pagará dentro del plazo establecido por el código tributario
Impuesto a los juegos	Grava la realización de actividades relacionados a los juegos tales como loterías, bingos y rifas, así como también juegos al azar, el indicado a pagar este impuesto es la empresa que hace el evento y así como también el ganador
Impuesto a los espectáculos no deportivos	Este grava el bono que se obtiene por eventos públicos no deportivos en locales y parques cerrados por concepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura
Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas	No es más que un impuesto al consumo, esta grava la capacidad contributiva de cada vez que una persona juega y apuesta, es decir grava el consumo de servicios de entretenimiento.

ingresos no tributarios

Arbitrios	Estos son las tasas que se liquidan por la prestación de servicios de limpieza pública, servicio de parques y jardines y por el servicio de serenazgo, es decir todos los ciudadanos que sean los propietarios de los predios, deberán cumplir con esta obligación
Tasa por licencia de funcionamiento	Es la que manifiesta el costo real del procedimiento que incluye, evaluación por zonificación, compatibilidad de uso e inspección técnica
Tasa por estacionamiento	Es la obligación del ciudadano que estacione su vehículos en zonas habilitadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo
Tasa por transporte público	Que es aquel tributo que debe pagar todo aquel que preste servicio público de transporte y esté en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Tabla 3

OE3: Comparar la recaudación tributaria de la MPT del periodo comprendido entre 2019 - 2021.

Con respecto a los resultados, obtuvimos diferentes puntos, lo primero que se trató fue la variación porcentual de estos resultados.

Variación Porcentual de Recaudación municipal por ejercicio económico (S/)					
Indicadores / año	2021	Variación porcentual %	2020	Variación porcentual %	2019
Ingresos por impuesto predial	98,038,487.85	62.14	60,463,538.23	3.76	58,270,025.13
Ingreso por impuesto de alcabala	14,707,051.60	1.11	6,956,331.75	-47.55	13,263,782.45
Ingreso por impuesto al patrimonio vehicular	14,071,198.35	33.82	10,514,860.15	-9.98	11,680,735.08
Impuesto a las Apuestas	0	-	0	-	0
Impuestos a los juegos	13,762.05	-73.65	52,233.88	-41.28	88,955.43
Impuesto a los Espectáculos No Deportivos	111,237.47	-61.93	292,227.65	-86.32	2,136,283.92
Impuestos a los juegos de casino y Máquinas Tragamonedas	957,764.19	9.58	874,008.19	-74.93	3,486,863.03
Arbitrios	84,639,866.66	52.71	55,424,674.87	-11.58	62,679,956.15
Tasa por licencia de funcionamiento	596,907.60	-15.16	703,543.90	41.83	496,047.26

Tasa por Estacionamiento	8,870.67	-62.34	23,555.93	-97.74	1,042,522.55
Tasa por Transporte Público	39,973.70	-2.65	41,060.10	25.99	32,589.30

Según la tabla se puede mencionar que hubo variaciones respecto a los Ingresos Tributarios Netos del año 2019 al 2020, existió una reducción de un total S/. 9, 773,445.19 y aumentó para el 2021 en un total de S/. 48, 746,301.66. Con respecto a los ingresos no tributarios, se puede determinar que del año 2019 al 2020 existió una disminución total de S/. 8, 105,392.32 y del año 2020 al 2021, existió un aumento de S/. 29, 092,783.83, debido al aumento de Arbitrios a comparación del año 2020.

V. DISCUSIÓN

Considerando los objetivos establecidos y tras haberse analizado los distintos resultados, se describirán las comparaciones y similitudes encontradas. En base al primer objetivo, se consideró describir las diferentes normativas emitidas a nivel nacional y local sobre la recaudación tributaria a consecuencia de la Covid 19. Se encontró tres decretos de urgencia dictadas en distintos periodos, el primero fue D.U. N° 047 – 2020, donde se manifestó el apoyo económico del Gobierno central por S/ 311 011 313.00 millones de soles para otorgar los servicios correspondientes y apoyo a la ciudadanía, el segundo decreto D.U. N°097-2020, también con un apoyo del Gobierno de S/ 500 054 583 millones para modificaciones presupuestarias, el siguiente decreto fue D.U.N° 099-2021. Asimismo, se encontró dos ordenanzas municipales. La primera O.M. N° 027-2020-MPT facilitó el pago en fracciones para facilitar el pago de los tributos, ya que el municipio de Trujillo a través de esta norma aplicó una tasa de interés de 0% mensual en cada cuota señalada por el contribuyente. Mientras que, en Lima, la O.M. N° 2259 suprimió los intereses moratorios, incluyó un descuento del 10% a las obligaciones no tributarias, si se realiza por cualquier medio digital. Además, se encontró un decreto supremo N° 217 -2020 EF, en donde se aprobó un programa de incentivo (por parte del MEF) de tal forma que los gobiernos locales mejoren en su gestión o nivel de recaudación. En general estos decretos facilitaron los gastos públicos cuando el gobierno central hizo traspasos, para el financiamiento de los gastos operativos de las municipalidades provinciales y distritales, donde muchas de ellas pudieron subsistir, ya que, se dejó de percibir gran cantidad de sus tributos y por ende, no se contaba con el presupuesto necesario para las diferentes actividades operativas en pandemia.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021) encontró que en Honduras se añadió en el decreto 79 – 2020 (27 de junio al 31 de diciembre) amnistía tributaria. Asimismo, se les exonera de los intereses, multas y recargos, ya sea por impuesto o tasas. En Colombia, a través del decreto legislativo 678 (20 de mayo del 2020 al 31 de mayo) se ordenó condonar el 20% de los impuestos, tasas, contribuciones y multas. Además, CEPAL (2021) halló que en Panamá solo se liberaba

del pago de los intereses, en cualquier impuesto tributario en concordancia con la Ley N° 99 (vigente el 15 de octubre del 2019 al 29 de febrero). Cavada (2021) amplió el panorama, sobre cómo reaccionó otros países como Israel, en el cual se aplicó un descuento a los usuarios en un 25% en materia del impuesto predial a las industrias que fueron expuestas, en Australia se aplazó la carga tributaria por cuatro meses los impuestos. Esta contrastación refleja que la Covid 19 ha sido un caos a nivel mundial, ha reflejado que no solo afectó con gran magnitud la salud de todos, sino que también, ha ocasionado que los Gobiernos Locales pierdan sus ingresos en grandes magnitudes y para que puedan obtener algo de ingresos en el año 2020, tuvieron que modificar normativas y facilitar el pago de estos impuestos y tasas.

De acuerdo al segundo objetivo planteado, acerca de describir los tipos de recaudación de la MPT de los años 2019 – 2021. De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal (1994), define implícitamente como ingresos tributarios a los impuestos municipales, que son aquellos que no originan contraprestación directa con los obligados. También a las contribuciones y tasas, que derivan de la prestación de servicios por parte de los gobiernos locales. Asimismo, a los creados a favor de las municipales, las que son recaudadas por el gobierno central. Como el impuesto de promoción municipal (gravando una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del IGV), al rodaje, a las embarcaciones de recreo (aplicado una tasa de 5% sobre el valor de la adquisición, y es recaudada por la SUNAT). Y por último al fondo de compensación municipal, la que se distribuye de acuerdo a evaluación del distrito (Artículo 3, 5, 6, 76 al 87). Sin embargo, en la praxis se encontró una senda de ingresos que percibe la municipalidad las cuales difieren de lo clasificado por la normativa. De acuerdo a su estado de gestión se clasifican en tributarios netos, como el impuesto predial, alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, a los espectáculos públicos no deportivos y a los juegos de máquinas tragamonedas. Dentro de los no tributarios, se halló los arbitrios, tasa de licencia de funcionamiento, la de estacionamiento, y la de transporte público. Sin embargo, en el año 2020, Zuñiga en su estudio, registró en el municipio de Bogotá (Colombia), otros ingresos dentro de los tributarios como: el impuesto de industria y comercio (aplicable a las ventas), la sobretasa a la gasolina, cerveza, delineación, prediales, vehiculares y otros. Y dentro de los no tributarios,

tasas, multas, contribuciones y los parafiscales (recae sobre la inversión realizada por parte del gobierno central), rentas contractuales, participaciones, derechos. Del Aguila y del Aguila (2021) encontró que, de los tres ingresos por arbitrio municipal en todo el Perú, se recauda con mayor ahínco los servicios de limpieza con un porcentaje de 50.79%. Sin embargo, Quispe et al., (2021) encontró que en Puno el impuesto con mayor notoriedad es, el predial, en comparación con los demás impuestos municipales, con un nivel de significancia de 54.15% en el apalancamiento financiero institucional.

Por otra parte, se encontró como resultados, que la municipalidad no ha tenido ingresos con respecto a las apuestas, aplicadas a las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares (artículo 38), Según la normativa antes mencionada, es obligación de la municipalidad provincial “administrar y recaudar” para que luego se distribuya una parte en donde se encuentre ubicada la sede organizadora, es decir, corresponde al gobierno distrital un 40% y el 60% a la provincial (artículo 43 y 44). De acuerdo a ello, se encontró, como precedente el trabajo de Quispe (2018), que el gobierno local de Trujillo no ha venido recaudando desde el año 2012 al 2016 el impuesto a las apuestas. En ese sentido es lógico recalcar, a Onofre et al., (2017), quien mencionó que los ciudadanos, están desinformados con respecto a sus obligaciones tributarias, y esto es tan real, se conoce que, en el Perú, la Cultura Tributaria es paupérrima, es decir, que no todos son responsables en sus obligaciones tributarias y esto ha llevado a una gran pérdida de ingresos para los Municipios de cada Departamento. Yoza et al., (2020), comentó que es responsabilidad de cada Municipio hacer que estas obligaciones se cumplan y dependen de la política que se maneje dentro de la institución para regular dichos impuestos que muchos de los ciudadanos desconocen. Lo mencionado anteriormente refleja que no todos los Municipios del mundo son igual con respecto a sus ingresos, existen como vemos países donde tienen más tipos de recaudación y otros menos, que hacen reflejar las diferentes culturas tributarias y además la capacidad que tienen los Municipios para obtener esa recaudación, por ende se puede decir que la Municipalidad Provincial de Trujillo le falta establecer reglas estrictamente necesarias para que estos impuestos e ingresos sean con mayor eficacia para que los mismos ciudadanos gocen de ello.

Con respecto al tercer objetivo, el de realizar una comparación de la recaudación de la MPT del 2019 – 2021. Aquino y Sierra (2021), mencionaron uno de los primeros puntos a tomar para comparar, el primero hace alusión al impacto del aislamiento sobre los ingresos, la capacidad de los municipios y el nivel de pobreza de la población. El aporte es implícito, por ende, se puede inferir que existen municipalidades más reactivas y con un desarrollo parcial, mientras que otras no, reflejando la importancia de la capacidad de resistir.

En esta investigación se halló como resultado una variación, negativa, significativa del año 2019 al 2020 (mayor, igual al 9.98%) al ingreso por patrimonio vehicular, a los juegos (41.28%), alcabala (47.55%), a los juegos de máquinas y tragamonedas (74.93%), espectáculos no deportivos (86.32%). Aunque algunos en mayor grado. De igual forma en los no tributarios, en arbitrios (11.58%) y por estacionamiento (97.74%). Los que no tuvieron una variación porcentual negativa durante esos períodos, fue el impuesto predial (el único) que fue incrementado significativamente en ambos periodos comparados, aunque, cabe resaltar que del 2019 al 2020, la tasa de licencia de funcionamiento, y transporte público incrementó. Los que llegaron a aumentar, fueron (del 2020 al 2021) a la alcabala (en 1.11%), al patrimonio vehicular en (33.82%), y el de juegos de casinos (en 9.58%) y por parte de los no tributarios, aumentó los arbitrios (en 52.71%).

Quispe et al., (2021) Hallaron que a partir del 2009 los impuestos municipales han venido creciendo en el gobierno local (Provincial) de Puno, sin embargo, el cambio se dio del 2019 al 2020, decreciendo en S/. 3, 567, 816. Aunque se encontró aquí una similitud, en sus resultados, con respecto al impuesto predial, ya que es lo que más se recaudó. La comparación se halló en que este impuesto en Trujillo, no disminuyó del 2019 al 2020. No obstante, Del Águila y Del Águila (2021) encontró como resultados en la recaudación no tributaria, que con respecto a ello el municipio distrital en Maynas (Iquitos) varió en -6.26% del año 2019 al 2020. Mientras que en Alta Amazona creció en dichos periodos en 35.15%. Por el servicio brindado, decreció para ambos gobiernos en 98,53% y 81,18% en Iquitos y Yurimaguas, respectivamente. Del mismo modo sucedió con los arbitrios variaron significativamente.

Por otra parte, en el trabajo realizado por Zuñiga (2020), relativizó el impuesto Ica (impuesto de industria y comercio) desde el año 2019, debido a que fue lo que más se recaudó, haciendo un total de 4,030,288 billones de pesos, y en el 2020 un total de 2,340,000, es decir con una variación porcentual de -0.42%. Y con referente a los predios varió un -0.11% del 2019 al 2020 en moneda colombiana, sin embargo, cuantificando en soles varió en 46.79%, siendo menor la recaudación en el gobierno local, nacional. En lo vehicular en esos periodos decreció en 0.12%. No obstante, midiéndose en moneda nacional le ganó en 65.34% a la MPT. En contrastación se menciona que la Municipalidad Provincial de Trujillo no fue la única entidad pública que sufrió estos daños con respecto a sus ingresos o recaudación tributaria, sino que en general a nivel nacional e internacional los Gobiernos locales han sido golpeados por la Covid 19 y sus consecuentes en la economía mundial.

Finalmente, para el objetivo General que es Determinar el impacto del covid 19 en la Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021 se menciona en base a las investigaciones y resultados manifestados de la siguiente manera: según los resultados, se ve que el impuesto predial durante el año 2019 al 2020, tuvo una variación porcentual de 3.76%, y este no refleja una gran pérdida debido a que el Predio se efectúa hasta el último día de febrero de manera anual, y en el 2020 para ese mes, aún estaba iniciando la coyuntura, mientras que el año 2020 al 2021 tuvo una variación porcentual de 62.14%, es decir tuvo un incremento de los ingresos debido a que según el Estado de Gestión, existió una regularización tributaria que hizo que el monto aumentara de S/. 60,463,538.23 a S/. 98,038,487.85.

Por otro lado, tenemos el ingreso por impuesto de Alcabala aquí sí se observó que durante el año 2019 al 2020 una variación porcentual de -47.55%, es decir, que durante ese año los impuestos por ventas de bienes inmuebles habían caído, y esto es de entender, debido a que el Covid 19 dejó a muchos sin empleo, sin ingresos y en lo menos que pensaría la gente en ese entonces es comprar un bien inmueble, en el año 2020 al 2021, si se observa un gran crecimiento de este impuesto, vemos que la variación porcentual asciende al 1.11% debido a la estabilidad económica que se estaba obteniendo pasado la segunda ola de contagios.

Después tenemos el impuesto por patrimonio vehicular que este se ve que en

el año 2019 al 2020 tuvo una variación porcentual de -9.98%, es decir este ingreso fue menor con respecto al año anterior, y esto debido a que los ciudadanos dejaron de pagar impuestos debido a la inexistencia de ingresos durante el año de crisis más fuerte, luego vemos el aumento de ingresos en el año 2020 al 2021, donde la variación porcentual fue de 33.82%.

El impuesto a los juegos tuvo durante el año 2019 al 2020, tuvo una variación porcentual de -41.28% debido a que durante el año de crisis pocas son las personas y empresas que se dedicaban a este rubro para obtener ingresos, y es entendible y válido porque durante una crisis sanitaria tan fuerte como la vivida hace que primero cubras tus necesidades básicas y lo esencial para subsistir y luego viene lo secundario, es por ello que durante el año 2020 al 2021, siguió decreciendo este tipo de ingreso con una variación porcentual de -73.65% por la misma razón mencionada anteriormente.

Con respecto a los ingresos por Espectáculos Públicos no deportivos se tuvo como variación porcentual -86.32% durante el año 2019 al 2020, debido a que la coyuntura en ese año impedía que la ciudadanía se reúna en parques o lugares públicos, por ende, no existían eventos y esto hizo que decreciera los ingresos para la Municipalidad, es por ello que en el año 2020 al 2021, también se ve una variación porcentual de -61.93% por la misma razón, cabe mencionar que las restricciones ya han venido quitándose paulatinamente.

Los impuestos a los juegos de casino y Máquinas tragamonedas durante el año 2019 al 2020, ha tenido una variación porcentual de -74.93% debido a las restricciones sanitarias que impedían que la ciudadanía salga de su vivienda y cuando esta restricción fue quitada se tuvo que añadir otra donde solo se permitía un aforo en los locales cerrados, por ende, estos dejaron de pagar los impuestos correspondientes y otros negocios quebraron, sin embargo, en el año 2020 al 2021 se obtuvo una variación porcentual de 9.58%, obteniendo un aumento con respecto al año anterior, debido a que la restricción de aforo fueron quitadas.

Los Arbitrios tuvo una variación porcentual de -11.58% del año 2019 al 2020, y esto debido al poco ingreso de la ciudadanía durante el año, pero la variación porcentual del año 2020 al 2021, fue de 52.71% de crecimiento y esto debido a la

estabilidad económica que se obtuvo durante ese año. Cabe mencionar que el pago de este impuesto es de caducidad mensual y se recaudan trimestralmente.

Cuando hablamos por tasas de licencia de funcionamiento se refiere al trámite correspondiente para la autorización de actividades económicas que otorga la Municipalidad, pero se ve que en el año 2019 al 2020 hubo una variación porcentual de 41.83%, es decir que aumentó el trámite y pagos de estas tasas, y puede que haya sido con las finalidades de formalizarse para trabajar por vía delivery como hicieron muchas empresas para subsistir durante la etapa más fuerte de la crisis sanitaria, en el año 2020 al 2021, se ve una variación porcentual de -15.16%.

Las tasas por estacionamiento en el año 2019 al 2020 tuvo una variación porcentual de -97.74%, debido a que no se podía transitar ni con vehículo propio por un tiempo durante la primera y segunda ola de la crisis, y esto hizo que los ingresos del Municipio caigan enormemente, sin embargo se observa que también en el año 2020 al 2021, hubo una variación porcentual de -62.64, debido a que ya son pocos los ciudadanos que tienden a estacionar sus vehículos en lugares habilitados por la Municipalidad.

En la Tasa por transporte público se ve que hay una variación porcentual de 25.99% en el año 2019 al 2020, y en el año 2020 al 2021, hubo una variación de -2,65% es decir decreció de la manera más mínima.

Asimismo, se puede afirmar que, si bien es cierto, según el Estado de Gestión proporcionado por la Municipalidad Provincial de Trujillo esta no se ha visto en crisis con respecto a sus ingresos, y esto es debido a que, en el año 2020, existió una transferencia mayor a S/ 3 000 000 millones de soles, del Gobierno central, que hizo que ésta pueda seguir cumpliendo con sus funciones. Entonces en base a todo lo mencionado se pudo determinar que el impacto del Covid 19 para la Municipalidad Provincial de Trujillo fue de forma negativa económicamente con respecto a sus ingresos, porque hizo que necesite trasposos para poder subsistir en esta pandemia, debido a la baja recaudación tributaria y no tributaria en el periodo 2019-2021, y es importante mencionar que los gastos de la misma entidad pública fueron elevados, ya que la ciudadanía requería el apoyo de su Gobierno para superar esta pandemia, por tanto, se menciona la importancia de esta investigación debido a que muchos de los

ciudadanos piensan que los Municipios tienen la suficiente estabilidad económica para que subsistan, y desconocen que esta entidad requiere de los ingresos y obligaciones de los ciudadanos para que sea en propio beneficio de su localidad, se hace mención de manera global que las entidades Públicas o Gobiernos locales son organizaciones fundamentales para el desarrollo económico de los países, y sobre todo para el desarrollo del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible, entonces es de suma importancia que los ciudadanos cumplan con estas obligaciones y sobre todo que las mismas organizaciones sean líderes y tengan reglas estrictamente eficaces para que se logre su objetivo que es el de recaudar y apoyar en lo social, económico, cultural y política.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó que el impacto del Covid 19 en la recaudación tributaria Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021, fue de manera negativa específicamente 83.33% de los ingresos tributarios (impuesto a la alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos, espectáculos no deportivos, juegos de casinos y máquinas tragamonedas). Mientras que, el 16, 67% (impuesto predial) no fue afectado ni durante, ni después de la pandemia. En los no tributarios un 50% no fueron afectados (licencia de funcionamiento y transporte público) y el otro 50% (arbitrios y transporte público) si lo fueron.
2. Se describió las diferentes normativas encontradas a consecuencia de la Covid 19, el 50% a nivel nacional en donde se otorgó subvenciones económicas, y un 16,67% a nivel local, en donde estas hacen mención a las facilidades de pago que dio la entidad para que los ciudadanos puedan cumplir con dichas obligaciones y no endeudarse más.
3. Se describió los tipos de recaudación, en la cual la Municipalidad lo clasificó en ingresos tributarios y no tributarios. Y que estos varían según el país o lugar donde estos rijan, es decir que para Perú puede ser los mencionados, mientras que para Colombia existen otros con diferentes denominaciones.
4. Se comparó los resultados obtenidos a los Ingresos Tributarios Netos del año 2019 al 2020, al hacerlo se encontró una reducción de un total S/. 9, 773,445.19 y aumentó para el 2021 en un total de S/. 48, 746,301.66. Con respecto a los ingresos no tributarios, se puede determinar que del año 2019 al 2020 existió una disminución total de S/. 8, 058,280.46 y del año 2020 al 2021, existió un aumento de S/. 29, 092,783.83, debido al aumento de Arbitrios a comparación del año 2020.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Municipalidad, a implementar estrategias ofensivas, para contrarrestar el impacto de la covid 19, cómo contratar (o incrementar) a un personal especializado en fiscalizar en campo a las empresas, para que presionen (y generen ingresos con ello) a que se establezcan (o regularicen) en concordancia con las normativas.

Asimismo, profundizar en cuestión al marco normativo empleado en el gobierno local, con la finalidad de utilizar como técnica de investigación al derecho comparado, para encontrar o no falencias en nuestra legislación nacional con la del extranjero.

A los investigadores, a realizar una investigación, en donde se pueda encontrar las causales en el incremento del impuesto predial recaudado en la Municipalidad Provincial de Trujillo. O determinar si el nivel de ingresos, influyó en este impuesto. Además, se puede realizar una comparación de los ingresos tributarios recaudados con otras municipalidades de la Provincia de Trujillo, para determinar si influyó el nivel de marginación de la zona en lo percibido.

REFERENCIAS

OMS (2020). Covid 19: *Cronología de la actuación de la OMS*.

<https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

Gestión (2020). Primer caso de contagio en el Perú: la historia de contagio en el piloto. <https://gestion.pe/peru/primer-caso-de-coronavirus-en-peru-los-detalles-del-contagio-del-piloto-noticia/>

Almonacid, L. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19 [Tesis de bachillerato, Universidad continental]*. Repositorio institucional. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9082/1/IV_FCE_316_TI_Almonacid_Villegas_2020.pdf

Aquino, F., & Sierra, A. (2021). *Impacto del COVID-19 en la gestión y finanzas municipales: Análisis de sostenibilidad financiera y resiliencia de la cadena de suministro de los municipios chilenos [Documento de política, Universidad Alberto Hurtado]*. Repositorio institucional. http://politicaygobierno.uahurtado.cl/wp-content/uploads/sites/8/2021/06/policy_paper_Covid-municipios_23_junio2021.pdf

Barrios, V. (2019). *La recaudación del impuesto predial para optimizar la administración financiera de los Gobiernos Locales de la Región Arequipa caso: Municipalidad Distrital de Yanahuara periodos 2016 – 2018 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional De San Agustín]*. Repositorio institucional. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10955/CPbarovp.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Christensen, T., & Lægreid, P. (2020). Balancing Governance Capacity and Legitimacy: How the Norwegian Government Handled the COVID-19 Crisis as a High Performer. *Public Administration Review*, 80(5), 774–779. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/puar.13241>

Centro Nacional de epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. (10 de octubre de 2021). *Exceso de mortalidad*. Obtenido de <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informacion-publica/reporte-de-exceso-de-mortalidad/>

Cienfuegos, I. (2019). Desarrollo de un modelo comprensivo de madurez de prácticas de gestión de riesgos para municipios neerlandeses. *Gestión y política pública*, 28(1), 141-173. <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v28n1/1405-1079-gpp-28-01->

141.pdf

Colín, R., & Herrera, H. (2021). Análisis del gasto corriente en los municipios rurales de Michoacán, México, 2001-2015. *Estudios Regionales en Economía, Población y Desarrollo. Cuadernos de Trabajo*, 61(61), 1-21.

ComexPerú. (2020, 20 de noviembre). *Recaudación Municipal en Tacna, Tumbes y Loreto, alcanzó apenas un 51%, 54%, y 54% de su meta de recaudación respectivamente.*

<https://www.comexperu.org.pe/articulo/recaudacion-municipal-en-tacna-tumbes-y-loreto-alcanzo-apenas-un-51-54-y-54-de-su-meta-de-recaudacion-respectivamente>

Congreso Constituyente Democrático. (1993, 29 diciembre). *Constitución Política del Perú*. Perú: Diario El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>

Congreso Constituyente democrático. (2003, 26 de mayo). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>

Dzigbede, K., Gehl, S., & Willoughby, K. (2020). Disaster resiliency of U.S. local governments: Insights to strengthen local response and recovery from the COVID-19 pandemic. *Public Administration Review*, 80(4), 634-643. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/puar.13249>

Global Economic Prospects. (2020). <http://pubdocs.worldbank.org/en/657071588788309322/Global-Economic-Prospects-June-2020-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

Gobierno Regional de La Libertad. (09 de febrero de 2021). *Los fallecidos en La Libertad por covid-19 están debajo del promedio de primera ola*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/regionalalibertad/noticias/342417-fallecidos-en-la-libertad-por-covid-19-estan-debajo-del-promedio-de-primera-ola>

Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education. file:///C:/Users/gerso_000/Downloads/Metodologi%CC%81a%20de%20la%20investigacio%CC%81n.%20Rutas%20cuantitativa,%20cualitativa%20y%20mixta.pdf

Izarra, G. (2017). *Los ingresos municipales y su incidencia en el presupuesto público de la municipalidad provincial de Huancavelica [Tesis de licenciatura, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]*. Repositorio institucional. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1684/TESIS_GE

NARO%20JULIO%20IZARRA%20PARIONA.pdf?sequence=2&isAllowed=y

- Linares, S. (2021). *Adaptación de los municipios de Arona y Adeje al Covid-19 con respecto a la media insular [Tesis de licenciatura, Universidad de La Laguna]*. Repositorio institucional. file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/Adaptacion%20de%20los%20municipios%20de%20Arona%20y%20Adeje%20al%20Covid-19%20con%20respecto%20a%20la%20media%20insular%20(1).pdf
- Livert, F., Pressacco, F., & Cienfuegos, I. (2021). Impactos desiguales de las cuarentenas en los ingresos municipales: desafíos en la gestión financiera de emergencia y resiliencia local. *Estudios Municipales*, 1(24), 1-23. file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/1448-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7793-1-10-20210830%20(1).pdf
- Ministerio de economía y finanzas. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. *Marco Normativo*, 1(1), 1-60. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/miql/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Congreso Constituyente democrático. (2003, 26 de mayo). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (31 de diciembre de 2020). *Clasificadores Presupuestarios*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/anexos/Clasificador_economico_gastos_RD0034_2020EF5001.pdf
- ONU. (s.f). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las ciencias*, 3(3), 3-23. file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/Dialnet-LaCulturaTributariaYSuIncidenciaEnLaRecaudacionDeL-6326643.pdf
- Pérez, J. (2019). *El Impuesto Predial y su impacto en los Recursos Directamente Recaudados en las Municipalidades Distritales de Morales y la Banda de Shilcayo [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Martín]*. Repositorio institucional. <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3959/CONTABILIDAD%20-%20Juliana%20P%c3%a9rez%20Saboya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Presidente Constitucional de la República. (1994, 01 enero). *Ley de Tributación Municipal*. Lima, Perú: Congreso Constituyente Democrático.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Quincho, T. (s.f). El Impacto de la Recesión Económica ocasionada por la Pandemia de Covid-19 en la Inclusión Financiera del Perú. *La pandemia y los objetivos de desarrollo sostenible* (1), 126-166.
<https://revistas.uroosevelt.edu.pe/index.php/VISCT/article/view/79/127>

Quispe, C. (2018). *La recaudación del impuesto predial y su incidencia en el financiamiento del presupuesto público de la municipalidad provincial de Trujillo en el período 2012 - 2016 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]*. Repositorio institucional.
https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11790/quispenarvaez_cristian.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Real Academia Española. (2020). *Alcabala*. En Diccionario de la Lengua Española (edición de tricentenario). <https://dle.rae.es/alcabala?m=form>

Real Academia Española. (2020). *Impuesto*. En Diccionario de la Lengua Española (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/impuesto#L8y8MOo>

Real Academia española. (2020). *Tasa*. En diccionario de la Lengua Española (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/tasa?m=form>

World Bank. (2020). *World Bank Blogs*. <https://blogs.worldbank.org/es/opendata>

Yoza, N., Soledispa, X., & Lucio, A. (2020). Impacto de la gestión financiera y recaudación tributaria en Ecuador ante la COVID-19. *3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico*, 83-99.
[file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/3ciencias,+art+4-3c-emp-ee-covid19-diciembre-2020%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/3ciencias,+art+4-3c-emp-ee-covid19-diciembre-2020%20(2).pdf)

Zuñiga, B. (2020). *El impacto del COVID19, en el recaudo por concepto del impuesto de industria y comercio en la Secretaria de Hacienda en Bogotá [Tesis de especialización, Universidad Militar Nueva Granada]*. Repositorio institucional.
file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/DeAvilaZu%C3%B1igaBeatrizVictoria2020.pdf

OMS (2020) *Qué es el covid 19*.

<https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>

Ashutosh (2021). Basic concepts of Income Tax.

<https://www.mmcmadinagar.ac.in/bridge-library/pdf/business-administration/BBA-V-SEM-503-MR-ASHUTOSH-KUMAR-04-08-2020%20BASIC-CONCEPT-OF-INCOME->

TAX.pdf

World Bank (2018) Taxes & Government Revenue.

<https://www.worldbank.org/en/topic/taxes-and-government-revenue#>

ONU. (s.f). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Municipalidad Provincial de Trujillo. (2020, 11 de Junio). *Ordenanza Municipal*. Plataforma digital única del Estado Peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/normas-legales/1217852-024-2020-mpt>

Poder Ejecutivo. (2020, 13 de agosto). *Decreto de urgencia*. Diario oficial El Peruano. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/decretos-de-urgencia/23176-decreto-de-urgencia-n-097-2020-1/file>

Poder Ejecutivo. (2020, 27 de abril). *Decreto de urgencia*. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-extraordinarias-pa-decreto-de-urgencia-n-047-2020-1865791-2>

Poder Ejecutivo. (2021, 28 de octubre). *Decreto de urgencia*. Diario oficial El Peruano. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/decretos-de-urgencia/27201-decreto-de-urgencia-n-099-2021-1/file>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe* (Vol. 1). Santiago. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf

Cavada, J. (2020). Medidas tributarias en el contexto del COVID-19: Recomendaciones de la OCDE, experiencia extranjera y chilena. *Asesoría técnica parlamentaria*, 1(1), 1-25. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28678/2/Comparado_Medidas_tributarias_Covid_fial_.pdf

Comité Europeo de las Regiones y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). El impacto de la COVID-19 en los gobiernos locales y regionales de la UE: principales constataciones de la encuesta conjunta del CDR y la OCDE. *Better policies for better lives*, 1(1), 1-9. [file:///C:/Users/gerso_000/Downloads/COR-2020-04845-00-01-TCD-TRA-ES%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/gerso_000/Downloads/COR-2020-04845-00-01-TCD-TRA-ES%20(1).pdf)

Del Aguila, J., & Del Aguila, L. (2021). *Impacto del covid en la recaudación de arbitrios municipales, comparativo municipalidades distritales Iquitos y Yarimaguas [tesis de licenciatura, Universidad científica del Perú]*. Repositorio institucional. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1669/JULIO%20CESAR%2>

ODEL%20AGUILA%20PANDURO%20Y%20LUDWING%20FRANK%20DEL%
20AGUILA%20PANDURO%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Quispe, J., Mamani, A., Bedoya, I., Ortiz, S., Quilca, Y., Alegre, M., & Marca, O.
(2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el
financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la
municipalidad provincial de Puno-Perú. *Ciencia Latina*, 5(5), 1-220.
file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/1070-Texto%20del%20art%C3%ADculo-
4085-1-10-20211108.pdf
Romero, R., Soria, M., Del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del
impuesto predial en gobiernos locales en el Perú. *Sinergia*, 12(3), 124-134.
file:///C:/Users/gerse_000/Downloads/3583-13-14303-3-10-
20220216%20(1).pdf

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de contingencia:

Título: IMPACTO DEL COVID 19 EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO AL 2021.

Problema	Hipótesis	Objetivos	Variables	Metodología	Población
¿Cuál es el impacto del Covid 19 en la recaudación de la Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021?	No presenta.	<p>GENERAL: Determinar el impacto del Covid 19 en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021.</p> <p>ESPECÍFICOS: OE1: Determinar los tipos de recaudación de la MPT de los años 2019 - 2021. OE2: Realizar una comparación de la recaudación de la MPT del 2019 – 2021. OE3: Describir las diferentes normativas emitidas a nivel nacional y local sobre la recaudación tributaria a consecuencia del COVID 19.</p>	<p>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. La recaudación tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir, tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).</p>	<p>Tipo y diseño de investigación. El estudio es de tipo aplicada. Enfoque cualitativo. Nivel descriptivo. Diseño no experimental longitudinal - retrospectiva.</p> <p>VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA: Dimensiones: Ingresos por impuesto predial, Ingreso por impuesto de alcabala, Ingreso por impuesto al patrimonio vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuestos a los juegos, Impuesto a los Espectáculos No Deportivos, Impuestos a los juegos de Casino e Impuestos a las Máquinas Tragamonedas, Arbitrios, Tasa por licencia de funcionamiento, Tasa por Estacionamiento, Tasa por Transporte Público.</p>	<p>La población es la Municipalidad Provincial de Trujillo. La Muestra es el Estado de Gestión, documento proporcionado por el área de Administración y Finanzas de la MPT.</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: TÉCNICA: Análisis documental. INSTRUMENTO: Ficha de investigación.</p>

Anexo 02: Matriz de Operacionalización

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	La recaudación tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).	La recaudación tributaria se logrará medir utilizando la ficha de investigación, obtenida de la municipalidad provincial de Trujillo, para así poder determinar la tendencia entre los años 2019 al 2021 por efectos de la Covid 19.	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	Impuesto Predial	De Intervalo
				Impuesto de Alcabala	
				Impuesto al Patrimonio vehicular	
				Impuesto a las Apuestas	
				Impuestos a los juegos	
			RECAUDACIÓN DE TASAS	Impuesto a los Espectáculos No Deportivos	
				Impuestos a los juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	
				Arbitrios	
				Tasa por licencia de funcionamiento	
				Tasa por Estacionamiento	
Tasa por Transporte Público					

Anexo 3: Instrumento validado de la variable: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Indicadores / año	Recaudación municipal por ejercicio económico		
	2021	2020	2019
Ingresos por impuesto predial			
Ingreso por impuesto de alcabala			
Ingreso por impuesto al patrimonio vehicular			
Impuesto a las Apuestas			
Impuestos a los juegos			
Impuesto a los Espectáculos No Deportivos			
Impuestos a los juegos de casino e Impuestos a las Máquinas Tragamonedas			
Arbitrios			
Tasa por licencia de funcionamiento			
Tasa por Estacionamiento			
Tasa por Transporte Público			

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Definición de la variable: La recaudación Tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir, tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Impuestos	Ingresos por impuesto predial	Importe					
	Ingreso por impuesto de alcabala	Importe					
	Ingreso por impuesto al patrimonio vehicular	Importe					
	Impuesto a las Apuestas	Importe					
	Impuestos a los juegos	Importe					
	Impuesto a los Espectáculos No Deportivos	Importe					
	Impuestos a los juegos de casino e Impuestos a las Máquinas Tragamonedas	Importe					
Tasas	Arbitrios	Importe					
	Tasa por licencia de funcionamiento	Importe					
	Tasa por Estacionamiento	Importe					
	Tasa por Transporte Público	Importe					

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de Registro
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	
Documento de identidad	
Años de experiencia en el área	
Máximo Grado Académico	
Nacionalidad	
Institución	
Cargo	
Número telefónico	
Firma	
Fecha	

Anexo 4: Ficha de validación de la variable: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

Definición de la variable: La recaudación Tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir, tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Impuestos	Ingresos por impuesto predial	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto de alcabala	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto al patrimonio vehicular	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a las Apuestas	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuestos a los juegos	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a los Espectáculos No Deportivos	Importe	x	x	x	x	
	Impuestos a los juegos de casino e Impuestos a las Máquinas Tragamonedas	Importe	x	x	x	x	
Tasas	Ingresos por arbitrios	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por licencia de funcionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por estacionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por transporte público	Importe	x	x	x	x	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de Registro
Objetivo del instrumento	Realizar una comparación de la recaudación tributaria por periodo económico.
Nombres y apellidos del experto	Calvanapón Alva Flor Alicia
Documento de identidad	17995554
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo Grado Académico	Doctora
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad César Vallejo
Cargo	Docente metodóloga
Número telefónico	989747713
Firma	
Fecha	04-11-2021

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Definición de la variable: La recaudación Tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir, tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Impuestos	Ingresos por impuesto predial	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto de alcabala	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto al patrimonio vehicular	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a las Apuestas	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuestos a los juegos	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a los Espectáculos No Deportivos	Importe	x	x	x	x	
	Impuestos a los juegos de casino e Impuestos a las Máquinas Tragamonedas	Importe	x	x	x	x	
Tasas	Ingresos por arbitrios	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por licencia de funcionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por estacionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por transporte público	Importe	x	x	x	x	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

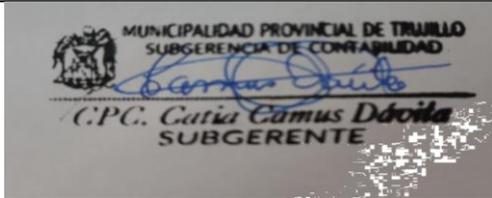
Nombre del instrumento	Ficha de Registro
Objetivo del instrumento	Realizar una comparación de la recaudación tributaria por periodo económico.
Nombres y apellidos del experto	DR. Julio Martin Camacho Paz
Documento de identidad	18098546
Años de experiencia en el área	53 años
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Provincial de Trujillo
Cargo	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Número telefónico	994549330
Firma	
Fecha	08/11/2021

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Definición de la variable: La recaudación Tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir, tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Impuestos	Ingresos por impuesto predial	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto de alcabala	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto al patrimonio vehicular	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a las Apuestas	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuestos a los juegos	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a los Espectáculos No Deportivos	Importe	x	x	x	x	
	Impuestos a los juegos de casino e Impuestos a las Máquinas Tragamonedas	Importe	x	x	x	x	
Tasas	Ingresos por arbitrios	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por licencia de funcionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por estacionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por transporte público	Importe	x	x	x	x	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

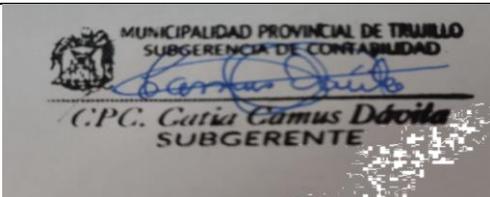
Nombre del instrumento	Ficha de Registro
Objetivo del instrumento	Realizar una comparación de la recaudación tributaria por periodo económico.
Nombres y apellidos del experto	Catia Camus Dávila
Documento de identidad	18161020
Años de experiencia en el área	45 años
Máximo Grado Académico	MAGISTER
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Provincial de Trujillo
Cargo	Sub Gerente de Contabilidad
Número telefónico	996341756
Firma	
Fecha	05-11-2021

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FICHA DE REGISTRO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Definición de la variable: La recaudación Tributaria según el Ministerio de economía y finanzas (2015) deriva de la facultad que tiene el estado para establecer, realizar modificaciones, omitir y de descargar de peso u obligación. Es decir, tiene la potestad en materia tributaria, para lograr imponer una obligación para que los ingresos se deriven al gasto público (p.10).

Dimensión	Indicador	Elemento	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Impuestos	Ingresos por impuesto predial	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto de alcabala	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto al patrimonio vehicular	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a las Apuestas	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuestos a los juegos	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por impuesto a los Espectáculos No Deportivos	Importe	x	x	x	x	
	Impuestos a los juegos de casino e Impuestos a las Máquinas Tragamonedas	Importe	x	x	x	x	
Tasas	Ingresos por arbitrios	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por licencia de funcionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por estacionamiento	Importe	x	x	x	x	
	Ingresos por tasa por transporte público	Importe	x	x	x	x	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Ficha de Registro
Objetivo del instrumento	Realizar una comparación de la recaudación tributaria por periodo económico.
Nombres y apellidos del experto	Catia Camus Dávila
Documento de identidad	18161020
Años de experiencia en el área	45 años
Máximo Grado Académico	MAGISTER
Nacionalidad	Peruana
Institución	Municipalidad Provincial de Trujillo
Cargo	Sub Gerente de Contabilidad
Número telefónico	996341756
Firma	
Fecha	05-11-2021

Anexo 5: Carta de aceptación de la empresa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jr. Almagro N° 525 - Telef. 484240 - 215

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARTA N° 009 -2021-MPT/GAF

Señor(a):
DRA. JAELA PEÑA ROMERO
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Presente.

Ref. : CARTA N° 378-2021-UCV-VA-FCE/D

Por el presente me dirijo a usted o y a la vez en atención al documento de referencia, donde su despacho solicita la colaboración para que los estudiantes PRADA ULLOA GIANPOL ALBERTO y ARQUEROS PRADO LEVI ELIAS realicen una visita de estudios y obtengan información necesaria para poder desarrollar su Informe de Tesis sobre "IMPACTO DEL COVID 19 EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO AL 2021"

En atención a ello se le informa que se le apoyara brindando la información correspondiente para que puedan desarrollar su informe de tesis de la manera más veraz posibles, debiendo comunicarse al siguiente número para las coordinaciones necesarias: 929454180 C.P.C Diego Díaz Yparaguire, Asistente de Gerencia.

Sin otro particular me despido cordialmente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Gerencia de Administración y Finanzas

CPC. Osval Cobello Jaramillo
GERENTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZVALETA CHAVEZ MIRIAM ZUBEIDA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de ADMINISTRACIÓN de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Impacto del Covid 19 en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Trujillo al 2021.", cuyos autores son ARQUEROS PRADO LEVI ELIAS, PRADA ULLOA GIANPOL ALBERTO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 06 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ZVALETA CHAVEZ MIRIAM ZUBEIDA DNI: 18115609 ORCID 0000-0002-2901-6757	Firmado digitalmente por: MZVALETA el 05-08- 2022 12:44:20

Código documento Trilce: TRI - 0324365